official SUSCRICION PARA LA CAPITAL.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

DON JUAN ROZPIDE,

GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Felipe Puig, vecino de Barcelona, en el dia de la f-cha, un escrito para registrar una mina de Sal comun, con el nombre de Santa Bárbara, en terreno realengo, término del pueblo de Miranda de Ebro, Avuntamiento de idem, sitio llamado el Monte de Herrera, lindante al Norte y Oeste mojonera de la jurisdiccion de Miranda, Sur mojonera de la jurisdiccion de Miranda y Villalba, y al Este mojonera de Haro; designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendra por punto de partida la puerta principal del Convento de Bernardos, sito en el mismo monte de Herrera, desde ella se medirán en direccion á los cuatro aires dos mil metros por cada

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que óponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrogable término de sesenta dias; en inteligencia que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 19 de Mayo de 1870.

JUAN RÓZPIDE.

Circular núm. 338.

Habiendo desaparecido del prado de Valdeande, distrito de Aranda de Duero, seis yeguas de las señas que se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de los sugetos en cuyo poder se encuentren, y caso de ser habidos los remitan á disposicion del Alcalde de aquella villa.

Burgos 19 de Mayo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de las yeguas.

Dos en dias de parir, entre ellas una potra roja paticalzada. Tres mulas de 3 á 4 años, una con estrella blanca en la frente y un macho quinceno.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Burgos.

Don Joaquin Maria Gutierrez y Vega, primer suplente de Juez de paz, encargos de primera instancia por incompatibilidad del Juez de paz,

Hago saber: que en el expediente sobre exacción de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Pedro Martinez vecino de Zalduendo, por consecuencia de la causa que se le formó, con otros, sobre descarrilamiento de un tren y robo á los viajeros, he acordado poner en subasta pública los bienes que le fueron embargados, y señalar para el remate el dia ocho de Junio próximo y su hora de doce en punto de la mañana, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, y simultáneamente ante el Alcalde de Zalduendo; y cuyos bienes con indicación de su tasación son los siguientes:

Tasacion.
Reales vn.

frente dicha calle, izquierda otra

de Lorenzo Izquierdo y espalda del mismo Lorenzo, y derecha tenada de Inocente Roman, en. 4.000

Una tierra de dos celemines, ó sean seies áreas á do dicen la Muela, que surca por Norte de Victor Lozano, Oriente tierras de la Nacion, Poniente linde, y Mediodia Tomás Garrido, en....

Las personas que descen interesarse en la subasta de los bienes que se dejan descriptos, podrán acudir al sitio citado en el dia y á la hora señalada en que tendrá lugar.

Dado en Burgos á quince de Mayo de mil ochocientos setenta. — Joaquin María Gutierrez y Vega. — Por su mandado, Jesé Cormenzana.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Miranda de Ebro.

D. Cenon Flores y Bustos, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás autoridades de esta provincia, á quienes atentamente saludo, tengo el honor de participar: que en la causa criminal que instruyo contra Emeterio Iturmendi, casado, de esta vecindad, de treinta y tres años, de buena estatura, pelo y vigote rubio, sobre conspiracion en contra del Gobierno constituido, he acordado la captura del Iturmendi y conduccion á este Juzgado, caso de ser habido; y para que se verifique exhorto y requiero á V. SS. de nombre de S. A. el Regente del Reino, y de mi parte le ruego, que desplegando el celo que les caracteriza procuren la captura del procesado.

Dado en Miranda á doce de Mayo de mil ochocientos setenta. —Cenon Flores y Bustos. —P. S. M. Domingo Maria Bermeo.

JUZGADO DE PAZ de Revillarruz.

D. Gerónimo Hernando, Secretario interino del Juzgado de paz de este distrito municipal de Revillarruz.

Certifico: que en el juicio verbal celebrado en rebeldía, entre partes Roque Gabriel, vecino de Cojobar y demandante contra Julian Rodrigo, vecino de Humienta, ha recaído la seutencia del tenor siguiente:

Sentencia. En el lugar de Revillarruz, á diez y seis del mes de Mayo de mil ochocientos setenta, el Sr. D. Aquilino Prado, Juez de paz del mismo, habiendo visto el juicio que antecede; y

Resultando que Roque Gabriel, vecino de Cojobar, reclama a Julian Rodrigo, vecino de Humienta, la cantidad de ciento treinta y tres reales que el Rodrigo le es en deber, segun consta por un recibo firmado por el mismo, fecha ocho de Abril último, procedentes de una escritura que mancomucadamente han pagado Roque Gabriel y Julian Rodrigo por Cristóbal Conde, vecino de Cojobar á D. José García, vecino de Burgos:

Resultando que el demandado Julian no se ha presentado á pesar de haber sido citado en forma á exponer excepcion alguna á lo reclamado por el demandante, Fallo: que debía condenar y condenaba en rebeldía á Julian Rodrigo á que en el término de quince dias, contados desde esta fecha, satisfaga á Roque Gabriel, vecino de Cojobar, la cantidad de ciento treinta y tres reales, con mas las costas causadas y que se causen hasta hacer el efectivo pago.

Asi por esta sentencia, que fué notificada al interesado y en estrados de este Juzgado, é insertará en el Boletin oficial de la provincia, segun lo ordena el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo mandó, proveyó y firmó dicho Sr., de que certifico — El Juez de paz. —El Secretario, Gerónimo Hernando.

Y para que esta providencia sea inserta en el Boletin oficial de la provincia, doy el presente certificado, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez de paz, en Revillarruz á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta. — Gerónimo Hernando.—V.º Bº—El Juez de paz, Aquilino Prado.

n pago as con bre de todo su pueden

nselmo

RES

e se les
--5ALMA.

de gécenta se ulada la c, y por arte de n conveendo los ste modo

ore de la estableci-

un com-

Reales

. 42 à 40 ol 46 . 40

ra 26 d. 32

en géneros elegir para medidas y toda exige.

endamiento
un molino
na, sobre el
s y una limouede tratar
Osorio de
trador Don

RETERÍA obispo.

vecino del

2-4

s, aceros y
se de oficios,
París, heras, palas de
ó coloños y
el artículo de
erro, acero y
na estañada
a, cartuchos
las para re-

PROVINCIAL.

-7-

3. er trimestre de 1869 á 1870.

Cuenta de las cantidades ingresadas en la Depositaría municipal de esta villa durante el tercer trimestre del corriente año económico por cuenta del presupuesto, así como de las que han sido satisfechas en citada época con cargo al mismo, á saber:

como de las que nan sido sansiechas en citada epoca con cargo al mismo	, a saber:
INGRESOS.	Esc. mils.
Existencia que resultó en la cuenta del primer semestre	110,904
Ayuntamiento	842,051 315,575 60
Total ingresos	1348.530
PAGOS. — Ayunlamiento.	-
Pagado á los empleados de Ayuntamiento y profesores facultativos por sus	
sueldos durante el tercer trimestre	312,500
Id. por gastos de Secretaría Id por suscriciones	30 10
Id. por reparacion de la casa de Ayuntamiento	20 20
Id. por gastos de la comision de evaluacion	20
Id. por renta de la plaza para mercado de reses	52,500
Policía de seguridad.	
Pagado á los guardas municipales por su sueldo	30
Id. al encargado de conducir veredas	20
Policia urbana y rural.	
Pagado al encargado de la limpieza de plazas y calles, por su sueldo	20
Id. á varios vecinos por matar animales dañinos	10 30
Id. al soterrador de cadáveres por su sueldo	12,500
boyales	30
Iustruccion pública.	
Pagado á los Maestros de primera enseñanza por sus sueldos	137,500
ld. á los mismos por material para las escuelas	17
Id. por retribucion de niños y niñas	20,750
Beneficencia municipal.	
Pagado por auxilios prestados á varias familias pobres que se hallan en-	
Id. por socorros á pobres enfermos transeuntes	35 5
plannabanunciani and carried later later thousand the disposited t	Mile Stille
Obras públicas.	sortificities.
Pagado por gastos de entretenimiento de los edificios y fincas de este co-	40
Id. por los de los caminos y puentes	50 10
Id. por los de las fuentes y cañerías	10
Id. por los de empedrados de calles y plazas	70 30
of the root observed by the property of the restauration of the root of the	omen ide
Correccion pública.	Control Too
Pagado en Castrogeriz por cuenta de los gastos carcelarios del partido Id. por conduccion de presos pobres que pernoctan en la carcel de esta villa.	41,766
a critains and ator a contract of the contract	El Jab and
Cargas.	100
Pagado por las funciones de Iglesia y sermones de Semana Santa	100
Imprevistos.	D 0511
Pagado con cargo á este capítulo por obligaciones no consignadas en el presupuesto	100
nes reprinted on courts of the partie of the state on of Boliffe official	Sep Asomo
-asi ob valuation ob glassing chair, the about	1271,516
RESUMEN.	
Importa lo ingresado durante este trimestre 1348,530	

Importa lo ingresado durante este trimestre..... 1348,530 Id. lo pagado por cuenta del mismo...... 1271,516 Existencia en caja para el 4.º trimestre...... 77,014

Siendo el cargo de esta cuenta 1348 escudos y 550 milésimas, y la data 1271 escudos y 516 milésimas, resulta un alcance en favor de la caja municipal de 77 escudos y 14 milésimas, que será primera partida para el cargo de la cuenta del 4.º trimestre, en prueba de lo cual firmamos la presente en Pampliega à 31 de Marzo de 1870.—El Depositario, Teofilo Tardajos.—El Regidor interventor, Agustin Santos.—El Secretario, Laureano, Herreros Santos.—V. B.º El Alcalde, Aselio Braceras Antigüedad. Braceras Antigüedad.

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Cuenta del 3.er trimestre de 1869 á 1870.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al tercer trimestre del

año económico de 1869 á 70, de las cantidades recaudadas y satisfectivos mismo período, segun la cuenta presentada por el Depositario Camilo saber:	
CARGO.	c. mils.
Existencia que resultó en el 2.º trimestre	7,787
Cobrado de municipales del Impuesto personal	21,500
Id. del arbitrio de peso y medida	59,200
Total cargo	88,487
PAGADO.	
Al Secretario á cuenta de su sueldo	19,500
Al Alguacil id. id	2,950
Al Maestro de niños.	22,200
A la Maestra de niñas	7
Para presos pobres	29
Para imprevistos	2,200
Total data	86,650
RESÚMEN.	
Cargo	
Data	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
Existencia para el trimestre siguiente 1,837 De forma, que importando el cargo 88 escudos 487 milésimas, y l	
escudos 650 milésimas, resulta de existencia 1 escudo 857 milésimas, de haré cargo en el trimestre siguiente. Quemada 25 de Abril de 1870.—El Depositario, Camilo Benito.— Fructuoso Minguito.	. Birthard.
Alfration and correct to the authority of the service of the servi	DATE THE
DISTRITO MUNICIPAL DE REVILLA DEL CAMPO. PARTIDO BE B	
3 en la forma suguionie: Se le pour perceta hages Carlingia y Vost	rio la Breup
Estado demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos municipale los tres últimos trimestres, desde primero de Julio de 1869 al Marzo de 1870.	último de
RECAUDACION.	
Recibido del Recaudador de contribuciones por el recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial en los tres trimestres Recaudado en el reparto personal	562 119
Total	481
a two us a south se polymouth as a state of the south see beauth a south see beauth see b	401
INVERSION.	
Pagado al Maestro de niños por su sueldo en dichos tres trimestres	des income
Id. á la Maestro de niñas	187,500 117 4 60 112,500

ario del Ayuntamiento	opide testingsment em vice	112,500
The sale of the uning to a	Total	481
die one of the more out	12 de Mayo de 1870.	SULTER STATE
RESÚMI	EN. Spire work wast	

Recaudado	1.			1								4	8
Invertido												4	8

De suerte que importando igual cantidad lo recaudado que lo invertido, no resulta existencia alguna.

Revilla del Campo 2 de Abril de 1870.-El Depositario, Francisco Cuñado.-El Regidor interventor, Eduardo Gil .- El Secretario, Pedro Saldana .- V. B. El Alcalde, Mariano Heras.

Po Po Po

e del

en el lo, á

ils. ,787

,500 ,200

2,950 2,200

2,200 6,650

ta 86 ie me

B.*=

mo de

mils.

7,500

resulta

ado.=

Estado demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos municipales de este distrito, durante el 2.º trimestre del año económico corriente, en cumplimiento de lo que previenen los artículos 54 y 153 de la ley municipal vigente.

cargo entering as a substitute a set our	Esc. mils.
Por la existencia que resultó en fin del mes de Setiembre	4614,652 285,850
Por ingresos extraordinarios	40,554
Por el recargo en la contribucion territorial para gastos municipales Por igual recargo sobre la contribucion industrial	411,250
and ab one chee de alma vacante en cada non de les	5556,035
saturates 74th again assessment than in the state of the latter of the latter and	theuries a fi

DATA.

	Por los sueldos satisfechos á los empleados de Ayuntamiento en dicho	eliquide.
	período	28,200
	Id. por material de oficinas	65,721
	Por id. gastos de quintas	15,600
	Id. por gastos menores del Avuntamiento	24,112
	Por pagos à los empleados en policia urbana y rural, inclusa la luz que	98 8000
•	se paga à los serenos	28.600
	Por premio á los matadores de animales dañinos	2,200
	Por pago de su haber al Inspector de carnes	20
		54,899
	Por la jubilación que se satisface á los Maestros D. Manuel Gomez y	110,18010
	D.a Leonarda Caubilla	91,500
	Por pago de los censos que se satisfacen al Marqués de esta villa	84,190
	Por pagos realizados con cargo al capítulo de imprevistos	42,900
	Le sonciment à ceta Direction de l'atalo de Bachiller en la Pacelle.	27 000

RESUMEN.

Importa el cargo	5556,035 1057,922
Existencia	4498,113

De forma, que importando el cargo cinco mil quinientos cincuenta y seis escudos treinta y cinco milésimas, y la data mil cincuenta y siete escudos nuevecientas veintidos milésimas, resulta una existencia de cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho escudos ciento trece milésimas, de que me haré cargo por primera partida en la cuenta del próximo tercer trimestre.

Poza 10 de Enero de 1870. El Depositario, Saturnino Alonso. El Regidor Interventor, Pedro Saiz Alonso. Está conforme. El Secretario, Victor Martin. V. B. = El Alcalde, Domingo Herran.

Tercer trimestre del año económico de 1869 á 70.

the officer and the significant self CARGO.	Esc. mils.
Por la existencia que resultó en fin de Diciembre último, ó sea al finalizar el 2.° trimestre	4498,115 268,050
Total	4766,163
HOTEL OVER ab cash old hand DATA.	ego arregio
Por los sueldos satisfechos á los empleados de Ayuntamiento en dicho	328,200
Por reparacion de efectos y moviliario	1,800 71,690 81,090
Por pagos à los empleados en policía urbana y rural, inclusa la luz que se paga à los serenos	228,600 8,800 12,600
Por los sueldos y retribuciones que se han satisfecho á los dos Maestros de Instruccion pública Por socorro á la clases menesterosas en dias de calamidad y nieves Por socorro y conduccion de pobres enfermos y transcuntes	154,899 102,250 1,600
Por gastos de conservacion y reparacion de los edificios del comun Por pago hecho para la manutencion de presos pobres en la cárcel del partido judicial Por la jubilacion que se satisface á los Maestros jubilados D. Manuel	35,900 148,500
Gomez y D.' Leonarda Caubilla	91,500 28,178 1
Total data	1332.607

RESUMEN

Importa el Id. la data								
Existe	encia				 			3433,556

De forma, que importando el cargo cuatro mil setecientos sesenta y seis escudos ciento sesenta y tres milésimas y la data mil trescientos treinta y dos escudos seiscientas siele milésimas, resulta una existencia de tres mil cuatrocientos treinta y tres escudos quinientas cincuenta y seis milésimas, de que me haré cargo por primera partida en la cuenta del proximo 4.º trimestre.

Poza 17 de Abril de 1870. - El Depositario, Saturnino Alonso. - El Regidor Interventor, Pedro Saiz Alonso = Está conforme. El Secretario, Victor Martinez. = V. B. El Alcalde, Domingo Herran.

DISTRITO MUNICIPAL DE VIZCAINOS.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS.

Estado demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos municipales desde 1.º de Enero, à 30 de Diciembre del año de 1869, ó sean los cuatro trimestres, à saber:

INGRESOS.	Esc. mils.
Cobrado del recaudador de contribucion territorial por el recargo sobre la misma para gastos municipales. Idem de la industrial. Idem de la contribucion de capitacion. Producto de las verbas y limpias de àrboles de los montes. Producto de 6019 arrobas de leña para carbon. Producto de los arbitrios impuestos establecidos.	26,900 4,400 54,700 68 500 50
Total ingresos	484,000
GASTOS. Pagado á los empleados del Ayuntamiento Para material de la Secretaría y el correo	55 10 3
Personal de Instruccion primaria. Material de Escuela y reparacion de efectos	95 25,700 13 5,400 300,900
Total pagos	484,000
RESUMEN. Opening to acquire	ld! sebrest
Ingresos	
OST THE Igual.	loubong bi

De forma que importando el cargo 484 escudos y la data 484, resulta igual

cargo à la data, segun queda demostrado. Vizcainos 22 de Abril de 1870.—El Interventor, Mariano Sebastian —José Gutierrez, Secretario. = V. B. = El Alcalde, Matias Fernandez.

DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL CAMPO.

Partido judicial de Lerma.

Estado que manifiesta la recaudacion é inversion de los fondos municipales durante el 3-er trimestre de 1869 à 1870.

RECAUDADO.	Esc. mils.
Existencia que quedó en 31 de Diciembre último	6,215 163,800
trimestre	310,750 55,095 12,800
Total	548,660
Datado por gastos de Ayuntamiento.	and the same of
Al Secretario por su sueldo	50 75 19
Al Boticario	12,500 27,500 15
Policía de seguridad	18 - OF81

Gastos de veredas....

Policía rural.	
Pagado al guarda del campo	26,800
Instruccion pública.	
A los Maestros por su sueldo	137,500
Beneficencia.	death so
Pagado al enterrador de pobres y socorro de los mismos	4,400
Correccion pública .	
Pagado á la cárcel del partido	120
Imprevistos.	- 1.0 . V
Por los ocurridos de esta especie	42,300
. Balas 30 laundu editigat. Collaborato ac. Legione o-	131,500
emostrativo de la recimiscion è inximsion de los bindos numéripales desde-	li obstati
RESUMEN.	a saber
Recaudado	100
Gastado	Copyello
Existencia	i misma
De forma que importando el cargo 548 escudos 660 milésimas, y la	data 551
escudos 500 milésimas, resultan existentes 17 escudos 160 milésimas.	Products
Santa María del Campo 20 de Abril de 1870.—El Depositario, Juan P El Secretario, Vicente Puente.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Prieto.	uente.=
Di Deciciario, vicente I dente v. B Princisco I ricio.	
Primara William - santonia	- 90
ins empleados del Aguatamiento	Posedly is
DISTRITO MUNICIPAL DE NEILA. PARTIDO DE SALAS DE LOS INF	BH) BURNET
Estado demostrativo de las cantidades recaudadas é invertidas en los fond	and the state of the same
cipales de esté distrito en los trimestres 1.°, 2.° y 3.° del presente año en	
CARGO.	Esc. mils.
Por el recargo impuesto sobre la contribucion territorial	293,250
Id. sobre la industrial	47,550
Id. por los recargos del Impuesto personal	86,250 30
Id. por 900 pinos y 50 hayas vendidos segun subasta de 10 de Enero	100
último	221 117,350
ma que importendo observada y la data 484, resulta ignal.	
Total of 1870 - El lutarrentar Mariara Calestina Later	ingold in
Secretario = V B = El Alertad Mattas Fernandez.	Gotton de.
Al Secretario de Ayuntamiento	187,500
Al facultativo por los pobres	75
Id. de la comision de evaluacion de contribuciones	22,500 15
Id por premio à los matadores de animales dañinos	- 400

Importando el cargo la cantidad de 795 escudos 400 milésimas, y la data 801 escudos 300 milésimas, queda en contra del Ayuntamiento en representacion del municipio la cantidad de 5 escudos 900 milésimas. Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 153 de la ley municipal vigente, firman en Neila à 20 de Abril de 1870. El Sindico, Blas Medel. El Secretario, Isidoro Olave Dulce. V.º B.º El Alcalde, Isidoro Gil.

Id. por premio á los matadores de animales dañinos......

Id. gastos carcelarios del partido.....

Id. al Sr. Cura por funciones religiosas.....

Id. para imprevistos.....

Satisfecho de más.....

RESUMEN.

Importa el cargo...... 795,400

Total data........

5,900

(Gaceta núm. 138.)

DIRECCION GENERAL

de Instruccion pública. - Negociado 2.

Resultando vacante en el Instituto de primera clase de San Isidro de esta capital una cátedra de Matemáticas, dotada con 5.000 pesetas, que segun el articulo 108 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á centar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo v categoría, v tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieran servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1870. =El Director general, Manuel Merelo.

Resultando vacante en el Instituto de primera clase del Noviciado de esta capital la cátedra de Elementos de Física y Química, dotada cou 3.000 pesetas, que segun el artículo 108 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo à lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, à fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

16,500

801,300

15

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por con-

ducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1870 = El Director general, Manuel Merelo.

Se halla vacante en cada uno de los Institutos de primera clase del Noviciado y San Isidro de esta Capital y en el de tercera de Cuenca la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas las dos primeras y 2 000 la segunda, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo à lo dispuesto en el art. 108 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el titulo 2.º de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes à la câtedra que trala de proveerse, y de una memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso:

Madrid 3 de Mayo de 1870. = El Director general, Manuel Merelo.

Anuncios particulares.

Pollina perdida

Quien supiere el paradero de una politina que desapareció de una posada de la calle de Santander de esta Ciudad el dia 6 del mes actual, y cuyas senas se expresan á continuacion, se servirá dar aviso á su dueño, Antolin Andrés, ve-cino del pueblo de Cabezon de la Sierra.

· Señas de la pollina.

De 10 á 11 años, alzada regular, no muy negra, está criando, rozada en la cruz de los lomos, manizurda, herrada de las manos, y el hocico vociblanco.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

últi

Por

Pol

GO

Pru

Pal

que à la

Gua

det

dis

cas

Cór este cied

por

MI

tari lida por y d aso Nac cida

ofic sion noti pod en s que

estin cia, recl Pres =P

de n

dent EIS